

Verbal de resolución e incumplimiento de contrato a todo costo
Demandante: Alfonso Aguilera
Demandado: Claudia Liliana Vanegas Marín
Radicado 2022-000113

Se encuentra al despacho el presente proceso de resolución de contrato, informando que la apoderada judicial de la parte demandante presenta reforma a la demanda, para lo que estime pertinente ordenar, dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023).


JUAN MANUEL ARIZA ARDILA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Distrito Judicial de San Gil

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

La apoderada judicial de la parte demandante eleva solicitud relativa a reformar la demanda con el objeto de corregir el nombre de la demandada señora **CLAUDIA LILIANA VANEGAS MARIN**, los hechos primero, décimo cuarto y décimo quinto, al igual que las pretensiones primera, segunda, tercera y cuarta y lo relativo al lugar de notificaciones de la demandada integrados en el libelo demandatorio inicial.

En el sub lite, se tiene que a la demanda presentada dentro del proceso en marras se le dio el trámite del proceso verbal sumario, mediante auto de fecha 24 de octubre de 2022. Por lo que es inadmisibles la reforma a la demanda en razón a lo establecido en el artículo 392 inciso 4 del C.G.P, norma que taxativamente expone.

"...En este proceso son inadmisibles la reforma de la demanda, la acumulación de procesos, los incidentes, el trámite de terminación del amparo de pobreza y la suspensión de proceso por causa diferente al común acuerdo. El amparo de pobreza y la recusación solo podrán proponerse antes de que venza el término para contestar la demanda. ..."

En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puente Nacional Santander,

RESUELVE:

DECLARAR inadmisibles la reforma a la demanda presentada por la apoderada de la parte actora señor ALFONSO AGUILERA, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFIQUESE,



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez